



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. 54-518-31-84-002-2019-00137-00
Liquidación Sociedad Conyugal

Tratándose de una causa justa, por cuanto en efecto, no se han materializado las medidas cautelares decretadas, se *accede* a la petición del Apoderado Judicial de la demandante de *aplazar* la audiencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas de la sociedad programada para el 4 de los corrientes.

Para su realización, *se señala el* 9 de mayo de 2022 a las 8:30 de la mañana, por medio virtual a través de la plataforma Lifesize, salvo que se impartan otras instrucciones, a la cual deben estar atentos los Apoderados como las partes, para cuyo efecto se les proporcionará oportunamente el enlace a través del cual deben ingresar.

Se reitera a las partes que el inventario deberá ser elaborado por escrito de común acuerdo, y teniendo en cuenta las circunstancias de trabajo virtual, en razón a la Pandemia covid 19, enviarse previamente al correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co junto con los documentos que soportan la propiedad de los bienes a su nombre al momento de declararse disuelta la sociedad, escaneados, legibles y debidamente identificados y clasificados, indicando el valor de los mismos, para su verificación e incorporación, en la que podrán intervenir todos los interesados a que hace referencia la norma en mención, entre ellos los acreedores que pretenden su inclusión, y se surtirá con las formalidades allí establecidas.

Comuníqueseles y póngase a su disposición el expediente para su revisión, recordándoles el deber de estar atentos a la realización de la diligencia y agotar todas las etapas hasta su culminación.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy 3 de marzo **del 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 017 en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0d9c41aa0c1f3153c1f1f68758562fc2c25b0493a070542c814a20e26579d0e**
Documento generado en 02/03/2022 12:33:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>